



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad“**



**Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

SAN LUIS, 27 de marzo de 2024.-

VISTO:

El EXPE: 13876/2023, en el cual obra la propuesta del Plan de Transición entre el Plan de Estudios OCS N.º 38/2011 y el Plan de Estudios OCD N.º 12/2023 de la Carrera de Ingeniería en Alimentos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza Consejo Directivo (OCD) N.º 12/2023 y su ratificación, Ordenanza del Consejo Superior (OCS) N.º 60/2023, se aprueba la modificación del Plan de Estudios de la carrera Ingeniería en Alimentos que otorga el título de Ingeniero/a en Alimentos, a dictarse en la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia.

Que la puesta en marcha del citado Plan de Estudios requiere de la articulación con el Plan de Estudios Ordenanza del Consejo Superior (OCS) N.º 38/2011.

Que la articulación entre ambos planes debe llevarse a cabo mediante un Plan de Transición, que contemple tres aspectos centrales, a saber: a) Plan de Caducidad del Plan de Estudios OCS N.º 38/2011; b) Propuesta de Complementación de Contenidos Curriculares entre los Planes de Estudios OCS N.º 38/2011 y OCD N.º 12/2023 de la carrera Ingeniería en Alimentos; c) Régimen de Equivalencias entre las asignaturas de ambos Planes de Estudios.

Que la implementación del Plan de Transición facilita la asimilación de estudiantes de un Plan de Estudios a otro, garantizando su avance sin perjuicio por los cambios introducidos en el nuevo Plan de Estudios.

Que, en función de lo expuesto, el Consejo Directivo de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia, emite la normativa OCD N.º 13/2023 mediante la cual se aprueba el Plan de Transición entre el Plan de Estudios OCS N.º 38/2011 y el Plan de Estudios OCD N.º 12/2023.

Que la Comisión de Asuntos Académicos (CAA), en su reunión del día 22 de marzo de 2024 sugiere ratificar en todos sus términos la OCD N.º 13/2023 del Plan de Transición.



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad“**



**Universidad Nacional de San Luis  
RECTORADO**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

Que el Consejo Superior, visto el informe de la Secretaria Académica de la Universidad Nacional de San Luis, en su sesión del día 26 de marzo de 2024 resuelve hacer suyo el dictamen de la CAA ratificando la OCD N.º 13/2023 del Plan de Transición de la carrera Ingeniería en Alimentos de la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**

**ORDENA:**

**ARTÍCULO 1º.-** Ratificar en todos sus términos la OCD N.º 13/2023 que establece el Plan de Transición entre los Planes de Estudios OCS N.º 38/2011 y OCD N.º 12/2023 de la Carrera Ingeniería en Alimentos, que otorga el título de Ingeniero/a en Alimentos, a dictarse en la Facultad de Química, Bioquímica y Farmacia.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.

CSM

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario General GIL, Raúl Andrés.

## Hoja de firmas